MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION TOUBRAS MUNICIPALES CXC/SLC/FNR

DECRETO SECC. 1' NO.

LAS CONDES, 2 4 JUL. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Sección 1ºNº 4840/08 de fecha 04/11/2008; la publicación de éste electuada con fecha 24/02/2009, según consta en el inserto publicado en Diario Publimetro de esa misma fecha; la visita efectuada por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubienda en calle COLINA LA GLORIA Nº1949, Rol de Avalúo Nº 2876-4, perteneciente a EUGENIO SERGIO Y ENIS AHUES., Rut Nº 4836800-K, domiciliado en AV ,COLON 6465 DP 911, Comuna de LAS CONDES, donde se verificó el incumplimiento del Decreto mencionado, que otorgó un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su notificación, para ejecutar o reparar el cierro según corresponda y/o efectual la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad; las fotografías que constatan dicho incumplimiento; el INF. DOM Nº 84/09 de fecha 07/04/2009 del Director de Obras; el artículo 2.54 de la Ordenanza General lle Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julia de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- I.- DECLARASE "PROPIEDAD ABANDONADA" la propiedad ubicada en calle COLINA LA GLORIA Nº1949, Rol de Avalúo Nº2876-4, perteneciente a EUGENIO SERGIO YUNIS AHUES, Rut Nº 4836800-K, domiciliado en AV ,COLON 6465 DP 911, Comuna de LAS CONDES.
- 2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio, sin más trámite.
- 3.-. Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo l'iscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales
- 4.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

ALCALDE

- 5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 6.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Depto, de Inspección y Prevención de Riesgos